



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003002-2019 – 00420 – 00

DEMANDANTE: FONDRUMMOND

DEMANDADO: FRANCISCO JOSE CABRERA RUBIO, HUMBERTO EMIRO
SALGADO CASTILLO Y EYDER MARLIN VALENCIA ANGULO.

La parte ejecutante de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso solicita la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Teniendo en cuenta, que la solicitud es procedente, y constatado de que no se encuentra embargo de remanente inscrito, se procederá de conformidad con lo de ley.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el embargo el salario de los demandados. Ofíciase a la empresa FONDRUMMOND, Ciénaga, Magdalena, para lo de su cargo.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el embargo de los auxilios mutuales de los demandados. Ofíciase a la Cooperativa COINTRAMIN, para lo de su cargo.

CUARTO: Hágase entrega de los documentos base del recaudo ejecutivo, a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso. Para lo anterior, agéndese cita por secretaría, previa solicitud del interesado al correo institucional del despacho j02cmvar@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef236fa3495204888a315e2eca974ade4cf6228b67feef3f2f24174d3e520
535**

Documento generado en 13/07/2021 03:50:35 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362